



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184310973691

Fecha: 19/06/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
JUAN JAVIER GUIDO GONZALEZ
Calle 13 No 6-28 barrio Centro
Bogotá,

Asunto: Pronunciamento de fondo a su comunicación con radicado SSPD No. 20188100050832 del 14 de febrero de 2018

Respetado señor Guido,

Dando alcance a lo manifestado por esta Entidad en el radicado No. SSPD 20184310310011 del 09 de marzo de 2018 y en atención a la respuesta remitida por el prestador mediante el radicado No. SSPD 20185290295122 del 05 de abril de 2018, esta Superintendencia procederá a dar respuesta de fondo al radicado del asunto conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Al respecto, es pertinente manifestar que, en respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia mediante el radicado SSPD No. 20184310274081 del 03 de marzo de 2018, el prestador manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que PROMOAMBIENTAL DISTRITO a partir del día 12 de febrero inició su operación en el ASE 1, y en cumplimiento de su plan operativo atiende el sector de la calle 13 # 6 - 28 es atendido normalmente en frecuencias diarias de Domingo a Domingo en tres turnos (mañana, tarde y noche), es importante resaltar que en este sector los usuarios presentan sus residuos fuera de los horarios establecidos, afectando la sostenibilidad del servicio.”

Ahora bien, en lo relacionado con la afirmación del prestador sobre la respuesta a la petición por Usted incoada y en aras de garantizar el debido proceso que debe imperar en todas las actuaciones administrativas, anexo al presente escrito se remite copia de la respuesta dada por el prestador al requerimiento elevado por esta Superintendencia; lo anterior para su conocimiento y, de considerarlo oportuno, pronunciarse al respecto.

Finalmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios continuará ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación



de los servicios públicos de aseo al prestador, en el marco de las competencias a tribuidas por la constitución y la Ley.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SIERRA BOTERO
DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Proyectó: Johan Manuel Buitrago Segura – Practicante universitario Dirección de gestión técnica de aseo
Giovanni Castellanos Uribe – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Revisó: Mary Angélica Jiménez Monroy – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Expediente virtual: 2018430351600367E